

ACTA NUMERO 72.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las doce horas del día diez del mes de agosto del año dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, estando también presente la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de Extraordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y autorización en su caso, del Clasificador por Tipo de Gasto y el Clasificador por Objeto del Gasto, para el ejercicio fiscal 2023.



- IV. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la ampliación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2023, por remanentes del año 2022.
- V. Análisis, discusión y en su caso autorización, de la ampliación al Presupuesto de Egresos del año 2023, por remanentes del ejercicio 2022.
- VI. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, de la modificación al Programa Financiero Municipal ejercicio 2023, derivados de remanentes.
- VII. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la ampliación al Presupuesto de Ingresos del año 2023, por convenios.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, por convenios.
- IX. Análisis, discusión y en su caso autorización, de las modificaciones al Programa Financiero Municipal del año 2023, por convenios.
- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, para llevar a cabo diversas transferencias presupuestales.
- XI. Análisis, discusión y en su caso autorización, de las modificaciones al Programa Financiero Municipal del año 2023, por diversas transferencias presupuestales.
- XII. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la ampliación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2023, del Organismo Público Descentralizado denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme para el ejercicio 2023, por remanentes del año 2022.
- XIII. Análisis, discusión y en su caso autorización, de la ampliación al Presupuesto de Egresos del año 2023, del Organismo Público Descentralizado denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, por remanentes del ejercicio 2022.



- XIV. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la ampliación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2023, del Organismo Público Descentralizado denominado Estación Central de Autobuses “Don Faustino Félix Serna” de Ciudad Obregón, Sonora, por devoluciones de ISR.
- XV. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, del Organismo Público Descentralizado denominado Estación Central de Autobuses “Don Faustino Félix Serna” de Ciudad Obregón, Sonora, por las devoluciones de ISR.
- XVI. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la integración y envío de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del año 2023, relativos al H. Ayuntamiento de Cajeme y Organismos Públicos Descentralizados.
- XVII. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, a fin de dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, solicita la dispensa de la lectura del Acta Anterior, la cual, les fue remitida previamente para la revisión correspondiente, manifestando el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

Acto seguido en cumplimiento a lo establecido en el tercer punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración el Clasificador por Tipo de Gasto y el Clasificador por Objeto del Gasto, para el ejercicio fiscal 2023, en los términos planteados en el anexo.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintidós votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC.



Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y la abstención del voto del C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 288.-

Exposición de Motivos

De conformidad de los criterios de Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Lo anterior, con base en que, el 9 de diciembre de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto", que



tiene como objeto establecer los primeros dos niveles de su clasificación reservando la partida genérica para el análisis y armonización posterior. Y el 7 de mayo de 2010 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de **“Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto”**.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Las clasificaciones de los gastos públicos tienen por finalidad:

- ✓ Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
- ✓ Permitir identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- ✓ Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, y otras acciones relacionadas con administración de bienes del Estado.
- ✓ En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas.
- ✓ Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- ✓ Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- ✓ Permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Que aprueba el **“Clasificador Por Tipo De Gasto (CTG) 2023”** y **“Clasificador Por Objeto De Gasto (COG) 2023”**.

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- Se emite el **Clasificador por Tipo de Gasto (CTG) 2023** a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad. El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos y Pensiones y Jubilaciones.



Artículo 2°.- Gasto Corriente, son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

Artículo 3°.- Gasto de Capital, son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para el financiar gasto de éstos con tal propósito.

Artículo 4°.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

Artículo 5°.- Pensiones y Jubilaciones Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

Artículo 6°.- Se emite el **Clasificador por Objeto de Gasto (COG) 2023** a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad, integrado por cuatro niveles de desagregación: Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica.

Artículo 7°.- Capítulo, es el mayor nivel de agregación de la Clasificación Económica que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Artículo 8°.- Concepto, son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Artículo 9°.- Partida, es el nivel de agregación más específico en el cual se describe las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de Partida Genérica y Partida Específica.

Artículo 10°.- Partida Genérica, se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

Artículo 11°.- Partida Específica, corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base a sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Artículo 12°.- El Clasificador por Objeto del Gasto cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los Egresos Municipales.



Artículo 13°.- Para la integración y ejecución del Presupuesto de Egresos, las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales formularán sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en el mencionado clasificador.

Artículo 14°.- El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en el presente clasificador.

Artículo 15°.- El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública vigilará la integración del presupuesto de egresos con base al contenido del **Clasificador por Tipo de Gasto y Clasificador por Objeto de Gasto.**

Artículo 16°.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las Dependencias y Entidades Paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de estos clasificadores.

Artículo 17°.- La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de Presupuesto de Egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Entidades Paramunicipales.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Acto seguido se pasa a dar cumplimiento a lo establecido en el cuarto punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, comenta que, se tuvo una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$70'642,605.90, derivado de los aprovechamientos de ejercicios fiscales anteriores, tales como, programas federales del FAISM, BANOBRAS, REPUVE y participaciones federales, recursos estatales de CECOP y programa extraordinario del Gobierno del Estado, así como, donativos recibidos, por tanto, somete a consideración la ampliación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2023, por remanentes del año 2022.





No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintidós votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y la abstención del voto del C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 289.-

Se aprueba la ampliación al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$70'642,605.90 (Son setenta millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cinco pesos 90/100M.N.), por remantes del año 2022.

Acto seguido se pasa a dar cumplimiento a lo establecido en el quinto punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, derivado de la ampliación al Presupuesto de Ingresos del año 2023, somete a consideración la ampliación al Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal, por los remantes.



No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintidós votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y la abstención del voto del C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 290.-

Exposición de Motivos

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que aprueba la ampliación al **“Presupuesto de Egresos por remanente dos mil veintidós del Municipio de Cajeme 2023”**, y su correspondiente dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)



El Ayuntamiento tendrá una ampliación de \$ 70,642,605.90 a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023 derivados de los Aprovechamientos de Ejercicios Fiscales Anteriores, por los conceptos de programa federales \$8,829,139.90 de FAISM, BANOBRAS \$7,302,746.18, REPUVE \$14,115,870 y Participaciones Federales \$19,635,509.30, de Recursos Estatales CECOP \$7,873,806.95, Programa Extraordinario Gobierno del Estado \$12,663,031.03; de Recursos Municipales Donativos por \$222,502.54

Clave Dep/Cap	Descripción	Anual	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	189,186,925.47	3,863,031.03	193,049,956.50
	1000 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM). SERVICIOS PERSONALES.	189,186,925.47	3,863,031.03	193,049,956.50
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	18,267,177.51	222,502.54	18,489,680.05
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,982,781.09	28,420.00	3,011,201.09
	3000 SERVICIOS GENERALES.	15,019,908.95	130,436.15	15,150,345.10
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	264,487.47	63,646.39	328,133.86
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).	153,826,822.58	66,557,072.33	220,383,894.91
	9000 DEUDA PÚBLICA.	153,826,822.58	66,557,072.33	220,383,894.91
		361,280,925.56	70,642,605.90	431,923,531.46

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Acto seguido se pasa dar cumplimiento a lo establecido en el sexto punto del orden del día, y en uso de la voz el C. Presidente Municipal, dado que se han generado ingresos y egresos extraordinarios derivados de remanentes, somete a consideración la modificación al Programa Financiero Municipal 2023.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS



MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y la abstención del voto del C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 291.-

Exposición de Motivos

La integración y presentación del Programa Financiero Municipal constituye uno de los instrumentos de mayor trascendencia en la administración de las finanzas públicas municipales; es además una de las obligaciones que tienen los Ayuntamientos establecida en el Artículo 11, fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los Municipios de Sonora.

Es el documento que integra todas las previsiones de financiamiento para atender las necesidades del gasto público municipal. El financiamiento comprende todos los rubros de ingresos posibles de obtener por el Ayuntamiento.

Así, el PFM se constituye en el insumo básico de información para la toma de decisiones más adecuadas con relación a los presupuestos de ingresos y egresos del Ayuntamiento. Esto es por la interdependencia que existe entre las políticas de gasto y financiamiento público municipal.

El PFM también es una guía indispensable para la administración y el manejo de los recursos del ayuntamiento, buscando que se mantenga el correcto equilibrio entre los ingresos y el gasto público municipal.

El Programa Financiero Municipal se refleja:

- ✓ Los Ingresos posibles de obtener por las vías de la recaudación propia y de las participaciones de la Federación y el Estado, sobre la base de los programas de la Tesorería Municipal y las asignaciones derivadas de la coordinación fiscal;



Handwritten signatures in blue ink are present throughout the bottom half of the page, including several large, stylized signatures and a smaller signature at the bottom right.

- ✓ Los Ingresos que por empréstitos requiera el ayuntamiento; o por otras formas de financiamiento a corto plazo para poder cubrir déficits de operación durante el mismo ejercicio fiscal;
- ✓ Los montos de recursos necesarios para el tratamiento y el servicio de la deuda a cargo del ayuntamiento en el ejercicio fiscal correspondiente; y
- ✓ Para los demás rubros de egresos indispensables a fin de cumplir eficientemente con los servicios públicos municipales.

Que aprueba el **“Programa Financiero Municipal (PFM) 2023”**

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- En el PFM para 2023, se formulará con base en la siguiente información.

a) **Las cifras del ejercicio fiscal en curso, con estimaciones al cierre del mismo.**

Clasificadas en Ingresos, Gasto Neto, Balance Primario, Balance Previo y Servicios de Deuda.

b) **El saldo inicial que se prevea para el ejercicio del siguiente año.**

Esto es, el monto de los recursos que tendrán en caja y bancos, al iniciar el 2023.

c) **La Deuda Pública Municipal.**

Los saldos estimados de los montos de las amortizaciones e intereses a pagar en el 2023, proyectados en base a las condiciones y modalidades establecidas en los contratos de los créditos respectivos.

Además de lo anterior, referido a créditos con instituciones de la banca comercial y de desarrollo, se agregará la información de los adeudos que tiene el Ayuntamiento con **otros acreedores**, como pueden ser: el ISSSTESON, la Secretaría de Finanzas, proveedores, etc., y también los adeudos relativos a servicios personales; precisando las obligaciones de pagos a realizar durante el año de 2023.

Con esa base de datos, se establecerá la proyección de las erogaciones a realizar en el 2023 por **Servicios de Deuda**, incluyendo amortizaciones y pagos de interés de los créditos bancarios y los pagos de adeudos a otros acreedores.

d) **Las proyecciones de Ingresos para el ejercicio de 2023.**

Clasificadas en: Municipales, es decir Ingresos propios y Participaciones Fiscales.

Los Ingresos Municipales, especificados en: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros.

Las Participaciones, desglosadas en: Federales, Estatales y Ajustes.



También se especificarán las previsiones de recursos a obtener por aportaciones o por contribuciones de los beneficiarios de las obras públicas que hayan sido concertadas durante el 2022 o por concertar en el 2023.

Además, se requiere precisar los ingresos proyectados a recaudar en el 2023 por el cobro de rezagos del impuesto predial, multas, etc.

e) Las proyecciones del Gasto Neto para el ejercicio de 2023.

Clasificadas en: Gasto Corriente y de Capital.

El Gasto Corriente se especificará en: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, E Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

El Gasto de Capital: se incluye los incurridos en los procesos relacionados con las obras de los capítulos de Servicios Personales; Materiales, Suministros, Servicios Generales, y los correspondientes Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible, Inversión Pública, y Participaciones y Aportaciones.

Artículo 2º.- Para la presentación del PFM, se utilizará los formatos cuyos modelos son: PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal 2023, PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2023, PFM-3 Programa Financiero Municipal 2023 y PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2023.

Artículo 3º.- PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal; Este formato contiene los saldos de la Deuda Pública Municipal al 31 de diciembre de 2022 y los montos a pagar en el 2023 y en los años sucesivos. También incluye lo relativo a Pasivos Contingentes; esto es por deudas de organismos paramunicipales, avaladas por el Ayuntamiento.

Artículo 4º.- PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2023; Incluye las amortizaciones y pagos de intereses (por separado) de las **deudas bancarias** a cargo del Ayuntamiento; así como los pagos que habrán de realizarse por adeudos con **acreedores diversos**. Está calendarizada por cada uno de los meses del ejercicio.

Artículo 5º.- PFM-3 Programa Financiero Municipal 2023; Contiene todos los rubros anteriormente descritos, de saldo inicial, ingresos, gasto neto, balance primario, servicios de deuda, y saldo final; deberá irse proyectando mes con mes hasta determinar y concluir con el saldo final de diciembre.

Artículo 6º.- PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2023; Es una versión simplificada del formato anterior.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.



Multiple handwritten signatures in blue ink are present across the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right and bottom center.

Posteriormente, se pasa a dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, explica que, se tuvo una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$167'532,532.15, derivado de convenio federal REPUVE, convenios estatales del programa extraordinario del Gobierno del Estado e ingresos de libre disposición por indemnización a seguridad pública, así como recursos municipales de, donativos, siniestros, venta de chatarra y financiamiento BANORTE, por tanto, somete a consideración la ampliación al Presupuesto de Ingresos 2023.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO y la abstención del voto del C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, por mayoría calificada, emite el siguiente:



ACUERDO NÚMERO 292.-

Se aprueba la ampliación al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de por un monto de \$167'532,532.15 (Son ciento sesenta y siete millones quinientos treinta y dos mil quinientos treinta y dos pesos 15/100 M.N.), por convenios.

Acto seguido, en cumplimiento al octavo punto del orden del día, haciendo uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, derivado de la modificación al Presupuesto de Ingresos del año 2023, por convenios, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO y la abstención del voto del C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, por mayoría calificada, emite el siguiente:



ACUERDO NÚMERO 293.-

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que Aprueba la Ampliación al “Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2023”, Ingresos de libre disposición indemnización y subasta, REPUVE 2023, Financiamiento Préstamos Bancarios, Donativos y Programa Extraordinario del Gobierno del Estado y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023 de \$ 167,532,532.15 derivados de convenios federales REPUVE \$5,699,295.00 de convenios estatales del Programa Extraordinario Gobierno del Estado \$ 130,109,276.81; Ingresos de libre disposición indemnización a Seguridad Pública \$ 11,458,333.35 y recursos municipales Donativos \$ 420,000, siniestros \$ 1,063,621.99; Venta de Chatarra \$ 782,005.00 y Financiamiento BANORTE \$18,000,000.00



Multiple handwritten signatures in blue ink are scattered across the bottom half of the page, some overlapping the official seal and the text box. The signatures vary in style and legibility, representing various officials involved in the approval process.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	243,016,932.50	13,247,960.34	256,264,892.84
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	193,049,956.50	11,458,333.35	204,508,289.85
	3000 SERVICIOS GENERALES.	19,266,976.00	1,007,621.99	20,274,597.99
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	30,700,000.00	782,005.00	31,482,005.00
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	135,542,552.83	101,795,141.52	237,337,694.35
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	135,542,552.83	101,795,141.52	237,337,694.35
10	SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	254,787,650.04	56,000.00	254,843,650.04
	3000 SERVICIOS GENERALES.	254,787,650.04	56,000.00	254,843,650.04
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	18,489,680.05	420,000.00	18,909,680.05
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,011,201.09	40,664.45	3,051,865.54
	3000 SERVICIOS GENERALES.	15,150,345.10	359,408.00	15,509,753.10
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	328,133.86	19,927.55	348,061.41
15	COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	5,871,129.58	2,158,214.08	8,029,343.66
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	5,871,129.58	2,158,214.08	8,029,343.66
16	COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	5,425,115.62	9,690,405.84	15,115,521.46
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	5,425,115.62	9,690,405.84	15,115,521.46
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	6,367,924.53	12,619,133.56	18,987,058.09
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	6,367,924.53	12,619,133.56	18,987,058.09
18	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).	0.00	9,545,676.81	9,545,676.81
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	0.00	9,545,676.81	9,545,676.81
19	COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	133,593,604.54	18,000,000.00	151,593,604.54
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	133,593,604.54	18,000,000.00	151,593,604.54
		803,094,589.69	167,532,532.15	970,627,121.84

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Posteriormente, se pasa a cumplir con lo establecido en el noveno punto del orden del día, para lo cual, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, derivado de las modificaciones presentadas con antelación, a fin de reconocer que el ingreso y gasto estén efectivamente aplicados, así como su calendarización, somete a consideración la modificación al Programa Financiero Municipal 2023.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ



MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO y la abstención del voto del C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 294.-

Exposición de Motivos.

La integración y presentación del Programa Financiero Municipal constituye uno de los instrumentos de mayor trascendencia en la administración de las finanzas públicas municipales; es además una de las obligaciones que tienen los Ayuntamientos establecida en el Artículo 11, fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los Municipios de Sonora.

Es el documento que integra todas las previsiones de financiamiento para atender las necesidades del gasto público municipal. El financiamiento comprende todos los rubros de ingresos posibles de obtener por el Ayuntamiento.

Así, el PFM se constituye en el insumo básico de información para la toma de decisiones más adecuadas con relación a los presupuestos de ingresos y egresos del Ayuntamiento. Esto es por la interdependencia que existe entre las políticas de gasto y financiamiento público municipal.

El PFM también es una guía indispensable para la administración y el manejo de los recursos del ayuntamiento, buscando que se mantenga el correcto equilibrio entre los ingresos y el gasto público municipal.

El Programa Financiero Municipal se refleja:



- ✓ Los Ingresos posibles de obtener por las vías de la recaudación propia y de las participaciones de la Federación y el Estado, sobre la base de los programas de la Tesorería Municipal y las asignaciones derivadas de la coordinación fiscal;
- ✓ Los Ingresos que por empréstitos requiera el ayuntamiento; o por otras formas de financiamiento a corto plazo para poder cubrir déficits de operación durante el mismo ejercicio fiscal;
- ✓ Los montos de recursos necesarios para el tratamiento y el servicio de la deuda a cargo del ayuntamiento en el ejercicio fiscal correspondiente; y
- ✓ Para los demás rubros de egresos indispensables a fin de cumplir eficientemente con los servicios públicos municipales.

Que aprueba el **“Programa Financiero Municipal (PFM) 2023”**

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- En el PFM para 2023, se formulará con base en la siguiente información.

a) Las cifras del ejercicio fiscal en curso, con estimaciones al cierre del mismo.

Clasificadas en Ingresos, Gasto Neto, Balance Primario, Balance Previo y Servicios de Deuda.

b) El saldo inicial que se prevea para el ejercicio del siguiente año.

Esto es, el monto de los recursos que tendrán en caja y bancos, al iniciar el 2023.

c) La Deuda Pública Municipal.

Los saldos estimados de los montos de las amortizaciones e intereses a pagar en el 2023, proyectados en base a las condiciones y modalidades establecidas en los contratos de los créditos respectivos.

Además de lo anterior, referido a créditos con instituciones de la banca comercial y de desarrollo, se agregará la información de los adeudos que tiene el Ayuntamiento con **otros acreedores**, como pueden ser: el ISSSTESON, la Secretaría de Finanzas, proveedores, etc., y también los adeudos relativos a servicios personales; precisando las obligaciones de pagos a realizar durante el año de 2023.

Con esa base de datos, se establecerá la proyección de las erogaciones a realizar en el 2023 por **Servicios de Deuda**, incluyendo amortizaciones y pagos de interés de los créditos bancarios y los pagos de adeudos a otros acreedores.

d) Las proyecciones de Ingresos para el ejercicio de 2023.

Clasificadas en: Municipales, es decir Ingresos propios y Participaciones Fiscales.



Los Ingresos Municipales, especificados en: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros.

Las Participaciones, desglosadas en: Federales, Estatales y Ajustes.

También se especificarán las previsiones de recursos a obtener por aportaciones o por contribuciones de los beneficiarios de las obras públicas que hayan sido concertadas durante el 2022 o por concertar en el 2023.

Además, se requiere precisar los ingresos proyectados a recaudar en el 2023 por el cobro de rezagos del impuesto predial, multas, etc.

e) Las proyecciones del Gasto Neto para el ejercicio de 2023.

Clasificadas en: Gasto Corriente y de Capital.

El Gasto Corriente se especificará en: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, E Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

El Gasto de Capital: se incluye los incurridos en los procesos relacionados con las obras de los capítulos de Servicios Personales; Materiales, Suministros, Servicios Generales, y los correspondientes Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible, Inversión Pública, y Participaciones y Aportaciones.

Artículo 2º.- Para la presentación del PFM, se utilizará los formatos cuyos modelos son: PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal 2023, PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2023, PFM-3 Programa Financiero Municipal 2023 y PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2023.

Artículo 3º.- PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal; Este formato contiene los saldos de la Deuda Pública Municipal al 31 de diciembre de 2022 y los montos a pagar en el 2023 y en los años sucesivos. También incluye lo relativo a Pasivos Contingentes; esto es por deudas de organismos paramunicipales, avaladas por el Ayuntamiento.

Artículo 4º.- PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2023; Incluye las amortizaciones y pagos de intereses (por separado) de las **deudas bancarias** a cargo del Ayuntamiento; así como los pagos que habrán de realizarse por adeudos con **acreedores diversos**. Está calendarizada por cada uno de los meses del ejercicio.

Artículo 5º.- PFM-3 Programa Financiero Municipal 2023; Contiene todos los rubros anteriormente descritos, de saldo inicial, ingresos, gasto neto, balance primario, servicios de deuda, y saldo final; deberá irse proyectando mes con mes hasta determinar y concluir con el saldo final de diciembre.

Artículo 6º.- PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2023; Es una versión simplificada del formato anterior.



TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en el décimo punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, explica que, a fin que las dependencias dispongan de recursos suficientes para culminar de manera satisfactoria los programas establecidos, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2023, a fin de llevar a cabo diversas transferencias presupuestales.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO y la abstención del voto del C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, por mayoría calificada, emite el siguiente:



ACUERDO NÚMERO 295.-

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que Aprueba la Modificación al “**Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2023**” y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2023 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	0.00	23,467.00	23,467.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	0.00	23,467.00	23,467.00
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	692,510.00	24,000.00	716,510.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	483,728.00	20,450.00	504,178.00
	3000 SERVICIOS GENERALES.	208,782.00	3,550.00	212,332.00
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	5,428,009.66	72,070.06	5,500,079.72
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	5,215,069.58	70,149.06	5,285,218.64
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	212,940.08	1,921.00	214,861.08
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	3,623,171.86	78,682.17	3,701,854.03
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,623,171.86	78,682.17	3,701,854.03
05	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	966,898.12	2,300,224.82	3,267,122.94
	3000 SERVICIOS GENERALES.	966,898.12	2,300,224.82	3,267,122.94
06	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	3,721,097.60	481,406.17	4,202,503.77
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,184,219.20	324,364.17	3,508,583.37
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	536,878.40	157,042.00	693,920.40
07	OFICIALIA MAYOR (OM).	2,975,008.00	16,638,913.32	19,613,921.32
	3000 SERVICIOS GENERALES.	2,975,008.00	16,638,913.32	19,613,921.32
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	91,680,945.53	5,094,964.95	96,775,910.48
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	60,198,940.53	4,138,339.95	64,337,280.48
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	31,482,005.00	956,625.00	32,438,630.00
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	238,364,878.04	8,947,788.48	247,312,666.52



	3000	SERVICIOS GENERALES.	1,027,183.69	30,472.97	1,057,656.66
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	237,337,694.35	8,917,315.51	246,255,009.86
10		SRIA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	52,813,523.57	4,652,369.00	57,465,892.57
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	52,029,251.77	3,711,253.00	55,740,504.77
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	784,271.80	941,116.00	1,725,387.80
11		SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	1,707,135.00	412,000.00	2,119,135.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,342,633.00	399,700.00	1,742,333.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	364,502.00	12,300.00	376,802.00
12		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	7,600,595.03	23,804.19	7,624,399.22
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	7,600,595.03	23,804.19	7,624,399.22
13		SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	20,709,680.05	7,155,896.26	27,865,576.31
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,051,865.54	214,671.26	3,266,536.80
	3000	SERVICIOS GENERALES.	15,509,753.10	820,144.01	16,329,897.11
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,800,000.00	5,000,000.00	6,800,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	348,061.41	1,121,080.99	1,469,142.40
14		COMISARÍA DE CÓCORIT (CO1).	521,564.00	7,000.00	528,564.00
	3000	SERVICIOS GENERALES.	521,564.00	7,000.00	528,564.00
15		COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	252,744.00	18,406.00	271,150.00
	3000	SERVICIOS GENERALES.	252,744.00	18,406.00	271,150.00
17		COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	19,555,817.09	894,143.85	20,449,960.94
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	568,759.00	26,993.00	595,752.00
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	18,987,058.09	867,150.85	19,854,208.94
19		COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).	151,593,604.54	7,079,076.28	158,672,680.82
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	151,593,604.54	7,079,076.28	158,672,680.82
20		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (SDP).	220,383,894.91	1,787,196.38	222,171,091.29
	9000	DEUDA PÚBLICA.	220,383,894.91	1,787,196.38	222,171,091.29
			822,591,077.00	55,691,408.93	878,282,485.93

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	12,402,555.70	-381,024.05	12,021,531.65
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	11,911,427.50	-357,557.05	11,553,870.45
	3000 SERVICIOS GENERALES.	491,128.20	-23,467.00	467,661.20
02	SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).	4,973,853.46	-42,465.39	4,931,388.07
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	4,973,853.46	-42,465.39	4,931,388.07
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).	742,450.04	-1,921.00	740,529.04
	3000 SERVICIOS GENERALES.	742,450.04	-1,921.00	740,529.04
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	75,649,980.14	-4,488,467.69	71,161,512.45
	1000 SERVICIOS PERSONALES.	36,721,905.92	-370,820.41	36,351,085.51
	3000 SERVICIOS GENERALES.	32,763,773.23	-4,033,472.71	28,730,300.52
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	4,910,301.00	-11,973.58	4,898,327.42
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,253,999.99	-72,200.99	1,181,799.00
05	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	19,440,878.13	-488,936.44	18,951,941.69



	1000	SERVICIOS PERSONALES.	18,148,766.49	-473,542.96	17,675,223.53
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,129,661.64	-6,731.48	1,122,930.16
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	162,450.00	-8,662.00	153,788.00
06		TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	58,238,225.69	-583,585.76	57,654,639.93
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	33,050,901.64	-151,941.59	32,898,960.05
	3000	SERVICIOS GENERALES.	25,187,324.05	-431,644.17	24,755,679.88
07		OFICIALIA MAYOR (OM).	439,378,385.89	-18,303,083.42	421,075,302.47
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	185,308,841.00	-12,359,837.95	172,949,003.05
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	6,515,404.00	-7,315.12	6,508,088.88
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	247,554,140.89	-5,935,930.35	241,618,210.54
08		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	22,774,597.99	-1,363,764.95	21,410,833.04
	3000	SERVICIOS GENERALES.	20,274,597.99	-1,023,764.95	19,250,833.04
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	2,500,000.00	-340,000.00	2,160,000.00
09		SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	27,454,555.84	-307,529.10	27,147,026.74
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	25,919,792.31	-299,739.13	25,620,053.18
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,534,763.53	-7,789.97	1,526,973.56
10		SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	338,233,719.26	-23,205,036.98	315,028,682.28
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	83,390,069.22	-297,284.98	83,092,784.24
	3000	SERVICIOS GENERALES.	254,843,650.04	-22,907,752.00	231,935,898.04
11		SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	1,738,560.00	-412,000.00	1,326,560.00
	3000	SERVICIOS GENERALES.	1,738,560.00	-412,000.00	1,326,560.00
12		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	2,824,854.00	-450,000.00	2,374,854.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	702,970.00	-500.00	702,470.00
	3000	SERVICIOS GENERALES.	2,121,884.00	-449,500.00	1,672,384.00
13		SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	61,957,466.43	-1,069,613.03	60,887,853.40
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	61,957,466.43	-1,069,613.03	60,887,853.40
14		COMISARÍA DE CÓCORIT (CO1).	3,955,872.36	-216,872.78	3,738,999.58
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,541,056.36	-209,872.78	3,331,183.58
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	414,816.00	-7,000.00	407,816.00
15		COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	3,729,913.13	-158,142.64	3,571,770.49
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,336,334.13	-139,736.64	3,196,597.49
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	393,579.00	-18,406.00	375,173.00
16		COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).	20,461,775.28	-3,909,184.00	16,552,591.28
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	5,346,253.82	-124,717.64	5,221,536.18
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	15,115,521.46	-3,784,466.36	11,331,055.10
17		COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).	7,775,768.22	-228,113.47	7,547,654.75
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	7,325,338.22	-201,120.47	7,124,217.75
	3000	SERVICIOS GENERALES.	450,430.00	-26,993.00	423,437.00
18		COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).	2,928,406.93	-81,668.23	2,846,738.70
	1000	SERVICIOS PERSONALES.	2,928,406.93	-81,668.23	2,846,738.70
			1,104,661,818.49	-55,691,408.93	1,048,970,409.56

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



Posteriormente, en acatamiento a lo dispuesto en el décimo primer punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, derivado de la modificación presentada con antelación, somete a consideración la modificación al Programa Financiero Municipal 2023.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO y la abstención del voto del C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 296.-

Exposición de Motivos.

La integración y presentación del Programa Financiero Municipal constituye uno de los instrumentos de mayor trascendencia en la administración de las finanzas públicas municipales; es además una de las obligaciones que tienen los Ayuntamientos establecida en



Handwritten signatures in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom, some overlapping the official seal.

el Artículo 11, fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los Municipios de Sonora.

Es el documento que integra todas las previsiones de financiamiento para atender las necesidades del gasto público municipal. El financiamiento comprende todos los rubros de ingresos posibles de obtener por el Ayuntamiento.

Así, el PFM se constituye en el insumo básico de información para la toma de decisiones más adecuadas con relación a los presupuestos de ingresos y egresos del Ayuntamiento. Esto es por la interdependencia que existe entre las políticas de gasto y financiamiento público municipal.

El PFM también es una guía indispensable para la administración y el manejo de los recursos del ayuntamiento, buscando que se mantenga el correcto equilibrio entre los ingresos y el gasto público municipal.

El Programa Financiero Municipal se refleja:

- ✓ Los Ingresos posibles de obtener por las vías de la recaudación propia y de las participaciones de la Federación y el Estado, sobre la base de los programas de la Tesorería Municipal y las asignaciones derivadas de la coordinación fiscal;
- ✓ Los Ingresos que por empréstitos requiera el ayuntamiento; o por otras formas de financiamiento a corto plazo para poder cubrir déficits de operación durante el mismo ejercicio fiscal;
- ✓ Los montos de recursos necesarios para el tratamiento y el servicio de la deuda a cargo del ayuntamiento en el ejercicio fiscal correspondiente; y
- ✓ Para los demás rubros de egresos indispensables a fin de cumplir eficientemente con los servicios públicos municipales.

Que aprueba el **“Programa Financiero Municipal (PFM) 2023”**

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- En el PFM para 2023, se formulará con base en la siguiente información.

- a) **Las cifras del ejercicio fiscal en curso, con estimaciones al cierre del mismo.**

Clasificadas en Ingresos, Gasto Neto, Balance Primario, Balance Previo y Servicios de Deuda.

- b) **El saldo inicial que se prevea para el ejercicio del siguiente año.**

Esto es, el monto de los recursos que tendrán en caja y bancos, al iniciar el 2023.

- c) **La Deuda Pública Municipal.**



Los saldos estimados de los montos de las amortizaciones e intereses a pagar en el 2023, proyectados en base a las condiciones y modalidades establecidas en los contratos de los créditos respectivos.

Además de lo anterior, referido a créditos con instituciones de la banca comercial y de desarrollo, se agregará la información de los adeudos que tiene el Ayuntamiento con **otros acreedores**, como pueden ser: el ISSSTESON, la Secretaría de Finanzas, proveedores, etc., y también los adeudos relativos a servicios personales; precisando las obligaciones de pagos a realizar durante el año de 2023.

Con esa base de datos, se establecerá la proyección de las erogaciones a realizar en el 2023 por **Servicios de Deuda**, incluyendo amortizaciones y pagos de interés de los créditos bancarios y los pagos de adeudos a otros acreedores.

d) Las proyecciones de Ingresos para el ejercicio de 2023.

Clasificadas en: Municipales, es decir Ingresos propios y Participaciones Fiscales.

Los Ingresos Municipales, especificados en: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros.

Las Participaciones, desglosadas en: Federales, Estatales y Ajustes.

También se especificarán las previsiones de recursos a obtener por aportaciones o por contribuciones de los beneficiarios de las obras públicas que hayan sido concertadas durante el 2022 o por concertar en el 2023.

Además, se requiere precisar los ingresos proyectados a recaudar en el 2023 por el cobro de rezagos del impuesto predial, multas, etc.

e) Las proyecciones del Gasto Neto para el ejercicio de 2023.

Clasificadas en: Gasto Corriente y de Capital.

El Gasto Corriente se especificará en: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, E Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

El Gasto de Capital: se incluye los incurridos en los procesos relacionados con las obras de los capítulos de Servicios Personales; Materiales, Suministros, Servicios Generales, y los correspondientes Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible, Inversión Pública, y Participaciones y Aportaciones.

Artículo 2º.- Para la presentación del PFM, se utilizará los formatos cuyos modelos son: PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal 2023, PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2023, PFM-3 Programa Financiero Municipal 2023 y PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2023.



Artículo 3°.- PFM-1 Consolidado de la Deuda Pública Municipal; Este formato contiene los saldos de la Deuda Pública Municipal al 31 de diciembre de 2022 y los montos a pagar en el 2023 y en los años sucesivos. También incluye lo relativo a Pasivos Contingentes; esto es por deudas de organismos paramunicipales, avaladas por el Ayuntamiento.

Artículo 4°.- PFM-2 Analítico de Servicios de la Deuda 2023; Incluye las amortizaciones y pagos de intereses (por separado) de las **deudas bancarias** a cargo del Ayuntamiento; así como los pagos que habrán de realizarse por adeudos con **acreedores diversos**. Está calendarizada por cada uno de los meses del ejercicio.

Artículo 5°.- PFM-3 Programa Financiero Municipal 2023; Contiene todos los rubros anteriormente descritos, de saldo inicial, ingresos, gasto neto, balance primario, servicios de deuda, y saldo final; deberá irse proyectando mes con mes hasta determinar y concluir con el saldo final de diciembre.

Artículo 6°.- PFM-4 Resumen del Programa Financiero Municipal 2023; Es una versión simplificada del formato anterior.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

Acto seguido, se pasa a cumplir con lo establecido en el décimo segundo punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, en virtud que se tuvieron aprovechamientos de ejercicios fiscales anteriores, en el Organismo Público Descentralizado denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, por devoluciones del ISR participable art 3-B, hubo una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$2'220,182.65, por tanto, somete a consideración la modificación al Presupuesto de Ingresos del presente año.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ



MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y dos abstenciones de los CC. Regidores GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 297.-

Se aprueba la ampliación al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, del Organismo Público Descentralizado denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, por un monto de \$2'220,182.65 (Son dos millones doscientos veinte mil ciento ochenta y dos pesos 65/100 M.N.), por remanentes del año 2022.

Posteriormente, en acatamiento a lo dispuesto en el décimo tercer punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, derivado de la modificación al Presupuesto de Ingresos del Organismo Público Descentralizado denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, por remanentes del ejercicio 2022, somete a consideración la modificación a su Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal.



No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y dos abstenciones de los CC. Regidores GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 298.-

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Se acuerda por unanimidad de votos de los presentes miembros del Consejo de Administración de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, los ajustes presupuestales del ejercicio fiscal 2023.



Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:


AMPLIACIÓN (+)

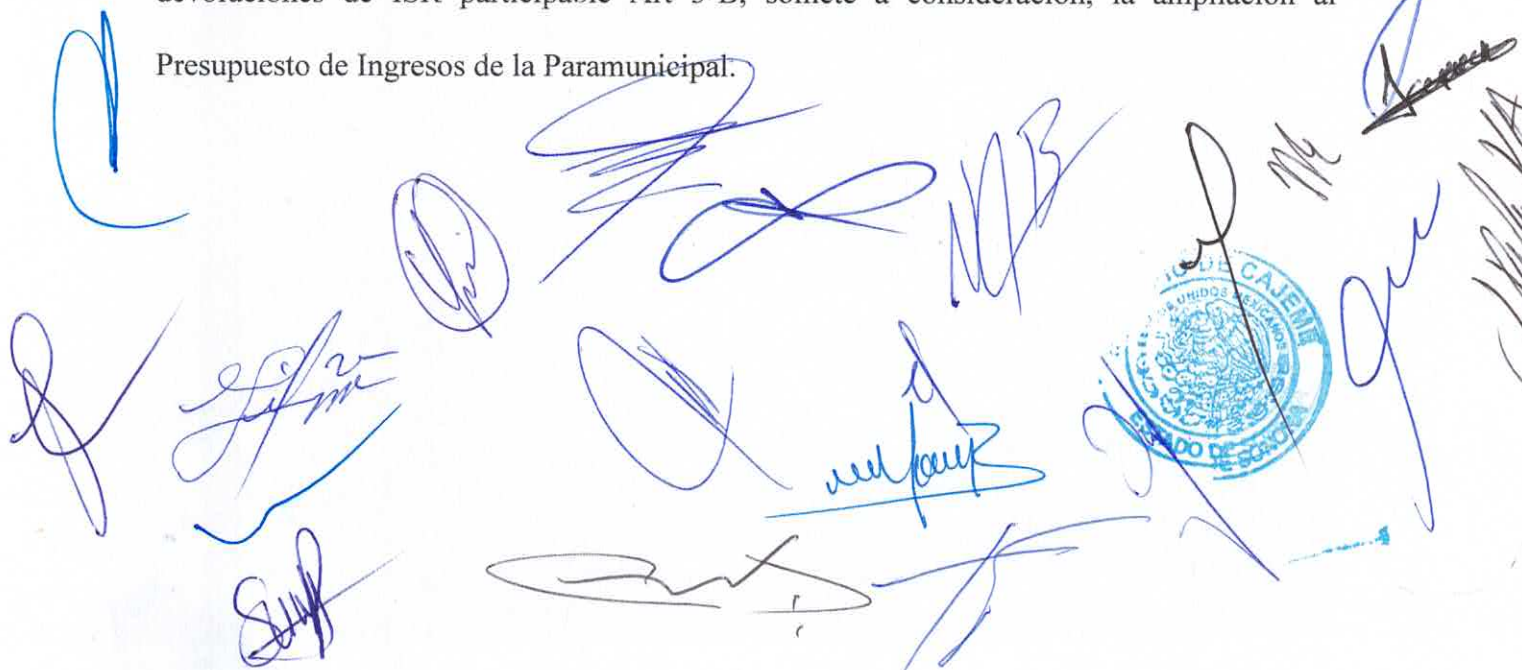
Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023 de \$ 2'220,182.65 derivados del Remanente del ejercicio 2022 por las Devoluciones de ISR Participable Art 3-B.

AMPLIACIÓN (+)			
CLAVE PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ANUAL	AMPLIACIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO MODIFICADO
5121 212 21201	24,600.00	2,000	26,600.00
5129 291 29101	24,000.00	20,000.00	44,000.00
5129 292 29201	9,000.00	5,000.00	14,000.00
5129 293 29301	6,000.00	20,000.00	26,000.00
5129 299 29901	6,000.00	10,000.00	16,000.00
5131 318 31803	1,200.00	2,000.00	3,200.00
5134 341 34101	30,000.00	30,000.00	60,000.00
5134 348 34801	9,000.00	1,000.00	10,000.00
5135 351 35101	614,067.00	507,999.65	1,122,066.65
5135 355 35501	12,000.00	30,000.00	42,000.00
5135 359 35901	4,200.00	10,000.00	14,200.00
5100	12,000.00	136,000.00	148,000.00
5200	0.00	503,763.00	503,763.00
5600	0.00	942,420.00	942,420.00
TOTALES	\$ 752,067.00	\$ 2,220,182.65	\$ 2,972,249.65

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Acto seguido, en cumplimiento a lo establecido en el décimo cuarto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, en virtud que se tuvo un incremento a los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2023, del Organismo Público Descentralizado denominado Estación Central de Autobuses "Don Faustino Félix Serna" de Ciudad Obregón, Sonora, por un monto de \$329,091.91, derivado de las devoluciones de ISR participable Art 3-B, somete a consideración, la ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Paramunicipal.





No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y dos abstenciones de los CC. Regidores GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 299.-

Se aprueba la ampliación al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, del Organismo Público Descentralizado denominado Estación Central de Autobuses "Don Faustino Félix Serna" de Ciudad Obregón, Sonora, \$329,091.91 (Son trescientos veintinueve mil noventa y un pesos 91/100 M.N.), por devoluciones de ISR.

Posteriormente, en acatamiento a lo dispuesto en el décimo quinto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete consideración la modificación al Presupuesto Egresos para el año 2023, del Organismo Público



Handwritten signatures in blue ink are present throughout the page, including several large signatures at the bottom and right side, and a signature at the top right.

Descentralizado denominado Estación Central de Autobuses "Don Faustino Félix Serna" de Ciudad Obregón, Sonora, por devoluciones de ISR.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO y la abstención del voto del C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 300.-

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



unifacety B

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MB', 'SP', 'gu', and others, scattered across the bottom of the page.]

Se acuerda por unanimidad de votos de los presentes miembros del Consejo de Administración de la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora del Municipio de Cajeme, los ajustes presupuestales del ejercicio fiscal 2023

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

La Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora tendrá una ampliación a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2023 de \$329,091.19 derivados de Devoluciones de ISR Participable Art 3-B.

Concepto	Egresos			
	Aprobado	Ampliación/ (Reducción)	Modificado	Devengado
	1	2	3=(1+2)	4
Materiales y Suministros				
materiales y útiles boletas de salida	-	32,091.19	32,091.19	186,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
Vehículos y Equipo de Transporte	-	297,000.00	297,000.00	296,465.52
Total	-	329,091.19	329,091.19	482,465.52

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Posteriormente, en acatamiento a lo dispuesto en el décimo sexto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción IV, inciso D), y 91, fracción X, inciso d), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en base a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración los Estados Financieros de los meses de abril, mayo y junio, correspondiente al segundo trimestre del año 2023, que comprenden la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contiene el ejercicio



presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, relativos al H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME y Organismos Públicos Descentralizados, a fin que la información financiera en cuestión, sea enviada para su revisión al precitado Órgano Legislativo, detallándose los estados financieros en cuestión, en el anexo de la presente acta, que constan de un mil ciento noventa y siete (1197) fojas útiles. Seguidamente pide el uso de la voz el C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, quien, una vez concedida, para dejar de manifiesto el motivo de su votación en este punto y los anteriores, explica que, cuando se autorizó el presupuesto de ingresos y el presupuesto de egresos del presente año dejó claro su postura, y reconoce el esfuerzo de algunas paramunicipales en la recuperación del 3-B que ha mejorado sustancialmente sus finanzas, sin embargo, persiste en que se debe hacer un ejercicio de presupuesto base cero que permita un replanteamiento general de la situación que guardan las finanzas y la operación de las paramunicipales y la misma Tesorería Municipal, así también, aprovecha para reconocer a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, porque a raíz de su esfuerzo, se ha contribuido a mejorar sustancialmente las finanzas, aludiendo que hay mucho por hacer, pero se ha avanzado. Posteriormente, solicita el uso de la palabra la C. Regidora MATILDE LEMUS FIERROS, y una vez concedida, explica que, se acaban de reconocer los ingresos, los egresos y las modificaciones compensadas derivados de los recursos extraordinarios federales, estatales y municipales, y eso, impacta en los resultados de las paramunicipales y el Municipio, abundando que según el resultado de los estados de actividades de cada una, coincide que se han manejado positivamente gracias al recursos del 3-B, destacando el caso de la Central de Autobuses, quien tiene buenos resultados; de igual manera, reconoce el esfuerzo y trabajo que se está dando a la ciudadanía por parte del OOMAPAS de Cajeme, que, aunque presente un resultado de desahorro, al compararse con el ejercicio anterior, está por debajo; y respecto al Rastro Municipal, comenta que se debe



seguir apoyando, ya que sigue presentando un desahorro, hay que hacer recomendaciones y ver la manera que el Ayuntamiento contribuya para que tenga finanzas sanas; finalmente, agradece la colaboración de Tesorería Municipal, para que la Comisión tenga la información suficiente para el análisis. Acto seguido, una vez concedido el uso de la palabra el C. Regidor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, expresa que, analizó la viabilidad de llevar a cabo la propuesta planteada del presupuesto base cero, pero hay muchos conceptos que ya van encaminados por inercia, y difícilmente se podría empezar desde cero, sería un gran reto, como Comisión de Hacienda, se ha hecho un excelente trabajo en conjunto con Tesorería Municipal, para analizar el ejercicio del gasto, pero igual se podría poner atención a la evaluación de los resultados de las políticas públicas que se encuentran dentro del presupuesto, proponiendo que, la Comisión tome en consideración, hacer una evaluación de los resultados, incidencias, aciertos y desaciertos operativos que pudieran ser perfectibles de las políticas públicas, y en su caso, depurar o mejorar las que no estén dando los resultados deseados, concluyendo con un reconocimiento al excelente trabajo de la actual administración. Posteriormente, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, destaca la mejoría y avance de algunas Paramunicipales, aludiendo que, afortunadamente las modificaciones presentadas derivan de ampliaciones en los ingresos, en particular destaca el apoyo del Gobierno Federal, por 120 mdp, dispersados por la Secretaria de Hacienda, por instrucción del Presidente de la Republica, para la atención de calles, que sumado a los recursos propios y lo que está por llegar del Gobierno del estado, será un paquete económico importante para seguir avanzando en la recuperación de las calles, abundando que, se tomaran en cuenta los comentarios externados a efecto de ir enfocando mejor la aplicación del presupuesto para el bienestar del Municipio.

MUNICIPIO DE CUERNAVACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE SONORA

Por considerar suficientemente discutido el punto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración el H. Órgano Colegiado el punto, quien, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO y la abstención del voto del C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 301.-

Con fundamento en los artículos 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción IV, inciso D), y 91, fracción X, inciso d), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la integración y envío de los Estados Financieros del Municipio de Cajeme del segundo trimestre del año dos mil veintitrés, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, en el cual, se encuentran incorporados los relativos a los Organismos Públicos Descentralizados denominados ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES "DON FAUSTINO FÉLIX SERNA" DE CIUDAD OBREGÓN SONORA,



Handwritten signatures in blue ink are present throughout the page, including several large signatures on the right side and smaller ones at the bottom. A blue circular stamp is also visible on the left side of the page.

OOMAPAS DE CAJEME, RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME, INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME, PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME y CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CIUDAD OBREGÓN, ordenándose su remisión al H. Congreso del Estado, para su revisión, fiscalización y aprobación en su caso.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día diez del mes de agosto del año dos mil veintitrés, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA

C. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ

C. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI

C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS

C. PEDRO CHAVEZ BECERRA



FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

C. ZENAIDA SALIDO TORRES

C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

C. MATILDE LEMUS FIERROS

C. RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA

C. JACKELINE RAMOS BARBA

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA

C. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ

C. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO

C. NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS

C. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ

C. SARA PATRICIA PIÑA SOTO

C. ANABEL ACOSTA ISLAS

C. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO

C. JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ







